d) Plazo de entrega máximo: 90 días contados desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: treinta mil euros (30.000,00 euros) I.V.A y gastos incluidos.

5.- Garantía provisional:

- Cuantía: 2% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

b) Domicilio: Edificio San José, 5ª planta, calle Atienza s/n.

c) Localidad: Guadalajara (19071).

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior (excluido sábado) a la fecha de conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No requiere.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y técnica.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

- Domicilio: Edificio San José, 5ª planta, calle Atienza s/n.

- Localidad: Guadalajara (19071).

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara.

b) Domicilio: Sala de Comisiones de la Excma. Diputación de Guadalajara.

c) Localidad: Guadalajara (19071).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13:00 horas

10.- Otras informaciones:

- Las compulsas de documentos únicamente se realizaran hasta 2 días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas

En Guadalajara a 24 de abril de 2008.—La Presidenta, María Antonia Pérez León.

1890

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2007 por el que se aprobaba con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara, consistente en la creación de un grado especial en la Ordenanza 9 para aplicación a instalaciones hospitalarias, que quedaría como sigue:

"ORDENANZA 0.09 (MODIFICADA) INLCUYE UNA CATEGORÍA ESPECIAL EN GRADO I EDIFICACION PARA USOS DOTACIONALES

Objetivos

- Contribuir al mejor nivel y calidad de vida de la población actual y futura.

- Mantenimiento y mejora de los equipamientos actuales.

- Producir efectos de animación en la trama urbana.

- Regular los resultados arquitectónicos de los usos públicos.

- Consideración especial de la actividad hospitalaria e integración del actual Hospital Universitario.

Definición grados y tipología

Edificios para Equipamientos públicos de Salud, Educación, Cultura, Religiosos, Deportivos, etc. como los Servicios a la población que regulan en el artículo 68 de esta Normativa. Dados los muchos tipos de Equipamientos de una aglomeración urbana, no pueden describirse todas sus tipologías, ni generalizar sus problemáticas.

Se señala un grado único (grado 1) más un grado especial (grado 1 especial) para el caso concreto de hospitales.

Obras admisibles

Obras de nueva planta.

También son admisibles las incluidas en la clasificación del artículo 23. Normas para los proyectos de Edificación, clasificadas como Obras de Reforma, Conservación y Acondicionamiento, Demolición y Obras Complementarias.

Condiciones de uso

-Usos característicos.

Uso dotacional en sus categorías 1º y 2° señaladas en sus parcelas por el Plan General o que pueden figurar en Planeamientos de desarrollo posterior, así como los que puedan proponerse siempre que redunden en beneficio de la población residente.

En el grado 1 especial el uso característico es el de hospital.

- Usos complementarios o compatibles.

La vivienda familiar exclusivamente limitada a la unifamiliar que custodie la instalación dotacional.

- Residencial público, para residencia anexa a las dotaciones.

- Los que coadyuven a los fines dotacionales previstos.

- Uso relacionado con el Transporte en sus categorías 1° y 2°.

- Uso compatible condicionado: Uso relacionado con el Transporte en categoría 4ª

En el grado 1 especial los usos compatibles serán los necesarios vinculados a las actividades del hospital. Nota La proporción de estos usos, respecto al uso característico se establece en la definición de los mismos en el artículo 62 del Capítulo 5, del Título I.

- Usos prohibidos.

Uso Residencial privado.

- Uso Industrial en todas sus categorías.

- Uso Comercial en todas sus categorías.

- Uso relacionado con el Transporte en su categoría 3ª y 4ª

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)	Grado 1	Grado 1 especial
edificabilidad neta en m²/m²	2,00	2,00
* coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	60	70
* fondo edificable máximo en Planta Baja en ml.	-	-
* fondo edificable en Planta de pisos en ml.	-	-
Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	-	-
* máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	4	12
* altura máxima a alero de cubierta en ml.	10,00	48
* altura máxima de planta baja en ml.	-	-
* altura mínima de pisos en ml.	3	3
Parcela mínima para nuevas parcelaciones en m²	500	500
Dimensión máxima de fachada sin división vertical	-	-
vuelos y salientes en ml.	-	-
Retranqueo a fachada de la edificación en ml.	5	5
Retranqueo lateral de la edificación aislada en ml.	5	5
Retranqueo de fondo de la edificación aislada en ml.	5	5
Cámara bajo cubierta	Se autoriza con las condiciones del art. 77	

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA

Si las condiciones específicas de la dotación a implantar lo hicieran necesario, por tratarse de suelo consolidado, podrán modificarse los parámetros anteriores mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, respetando en todo caso, los parámetros de edificabilidad y altura.

- Las instalaciones deberán responder además a las exigencias propias de cada una de las actividades, fijadas por los reglamentos técnicos de los Organismos competentes.

- El artículo 78 de estas Normas fija la dotación de Aparcamientos.

- La Ocupación bajo rasante viene regulada por el punto 17 del artículo 75.

- En caso de situación en "edificio exclusivo" de los usos complementarios, las condiciones de edificabilidad y forma, serán iguales a los de los usos característicos."

Lo que se publica al amparo del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 1 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1821

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

A instancias de Dª Beatriz García Atienza, en representación de Crisbepal, S.L. se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Reparación de Palets y Almacén de Materiales de Construcción, actualmente a nombre de Dª Mª Angeles Atienza Alcalde y D. Julián García García, sito en polígono industrial 2 parcela 21 nave B de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabanillas del Campo, a 16 de abril de 2008.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1822

A instancias de D. Javier Jesús Saénz de Miera Arévalo se ha solicitado el cambio de titularidad en la licencia de actividad de Bar, actualmente a nombre de D. Francisco Javier Cano Grande, sito en la C/ Miguel Hernández, local 1 de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabanillas del Campo, a 15 de abril de 2008.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1823

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que a instancia de D. Carlos Espada Revuelto en representación de la empresa Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a Oficina Bancaria, sita/o en C/ Benalaque, 8, local 1 de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,